

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 10181.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-9050-G-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora GUTIERREZ, Rosa del Carmen, D.N.I. Nº 21.387.809, domiciliada en la calle Chocón Nº 2030 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 33.627.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, la Licencia Comercial Nº 33.627 fue habilitada para la instalación de un negocio que explotaba el rubro rotisería y fiambrería, registrando el cese provisorio con fecha 19/01/01.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda, debido a que el negocio ya cerró.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

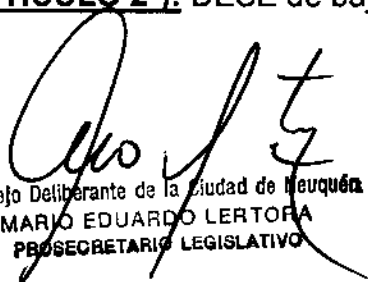
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho Nº154 /2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria Nº 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 23/2004, celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora GUTIERREZ, Rosa del Carmen, D.N.I. Nº 21.387.809, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 33.627.-

**ARTÍCULO 2º):** DÉSE de baja la Licencia Comercial Nº 33.627.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

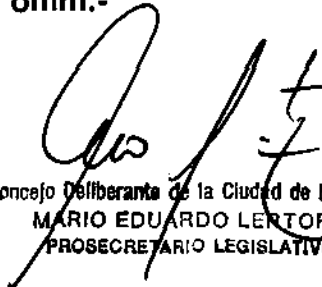
**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE- 9050-G-2004).-**

ES COPIA:  
omm.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° 10681 / 2004  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-9050-2004

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1499  
Fecha: 21 / 01 / 05